



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAÑETE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 069 - 2015 - MDSA

San Antonio, 21 de Octubre del 2015

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de San Antonio, en Sesión de la fecha:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; marco normativo concordante con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 49-2015-MDSA de fecha 10SET2105, se aprueba la realización de la Primera Campaña para registrar la procedencia de los canes, efectuar su vacunación, corte de Pelo y Limpieza masiva, así como realizar un concurso y desfile de canes para sensibilizar a la población respecto a la importancia de brindar una buena calidad de vida a estas mascotas en el distrito de San Antonio – Cañete;

Que, en Sesión de Concejo de la fecha, el señor Alcalde solicita con relación al acuerdo adoptado en Sesión de Concejo de fecha 10SET2105, se realice el tercer domingo del mes de noviembre la campaña de registro de canes, así como su vacunación, precisando dentro de su fundamento la importancia de realizar un empadronamiento y tener un registro y por tanto acreditado a los canes; ante la presencia de canes vagos y muchos de ellos enfermos;

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, mediante Ordenanza N° 010-2013-MDSA, Regula el Régimen de Tenencia y Registro de Canes, en el distrito, prescribiendo en su artículo 21° la apertura de Registro Municipal de Canes, en la cual los propietarios o responsables registraran de manera obligatoria a todos los canes que tuvieran a su cargo y los considerados potencialmente peligroso, en los respectivos registros, a fin de obtener el correspondiente carne y código de identificación;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27596, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2002-SA, modificado con Resolución Ministerial N° 841-2003-SA/DM, establece la competencia de las municipalidades con respecto a la tenencia de canes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAÑETE

Que, conforme el numeral 4) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, correspondiente a las funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, se encuentra lo de controlar la sanidad animal;

Estando a lo expuesto, en uso a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa de aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR realizar el Tercer domingo del mes de noviembre del año en curso, una campaña de Registro de Canes en el distrito de San Antonio – Cañete, así como de vacunación, la misma que se realizará en el frontis de la Municipalidad a partir de las 08:00 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Medio Ambiente, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, las coordinaciones en cuanto la organización y desarrollo de la respectiva campaña.

**ARTÍCULO TERCERO.** Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal.

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE  
  
MIGUEL FLORENCIO YAYA LIZANO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE  
  
Amador Antonio Camacho Chumpitaz  
SECRETARIO GENERAL